

PURIFICACION RAYO JILON
 ROSA GOMEZ SOLIS
 SANTIAGO TREVEJO OREJUDO
 SOFIA YUSTE YUSTE
 VALERIANO CORRALES CASILLAS
 VICTORIA SANCHEZ RAYO
 VIUDA DE JOSE LUIS PARDO GARCIA

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-524, DE PLASENCIA A ZORITA.

T.H.: MADROÑERA

PROPIETARIOS:
 HNOS. FERNANDEZ GARCIA
 JOSE GONZALEZ GONZALO
 PILAR SANCHEZ SANCHEZ
 JUAN ALTAMIRANO RODRIGUEZ
 JULIAN AVILA SANCHEZ
 PILAR SANCHEZ SANCHEZ

ORDEN de 21 de enero de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Encauzamiento, colectores generales y tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vca. de los Barros
 Día: 08-02-94
 Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos

cada uno en su caso no les sera satisfecha cantidad alguna, dandole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 21 de enero de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ENCAUZAMIENTO, COLECTORES GENERALES Y TRATAMIENTO DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA EN VCA. DE LOS BARROS.

T.M.: VCA. DE LOS BARROS

PROPIETARIO:

AGUSTINA CADENAS PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se reconoce a «Nutria», como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Vistas las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud por Don Luis Cordero de Toledo, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.

Reconocer oficialmente a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «NUTRIA», con capacidad suficiente para